



POLITICA COMPLIANCE INFORMACIÓN INTERNA

Versión de publicación: 2
Código: POLI-00052
Elaborado por: Gabriela Natalia Obregón Siegmund
Cargo: Jefe Compliance

Entrada en vigencia: 25/11/2025
Publicación: 25/11/2025
Vencimiento: 25/11/2029

Revisado por: Gerardo Gabriel Yoppi Llombart
Cargo: Jefe Procesos y Certificaciones

Aprobado por: Sebastián Renato Sáez Rees
Cargo: Gerente Legal

1. OBJETIVO

Orientar, instruir y supervisar el cumplimiento de la legislación vigente, los principios éticos, regulatorios y laborales del negocio, definiendo qué exigir a los colaboradores y socios comerciales del Grupo SAESA, para promover la confianza, transparencia, integridad y responsabilidad, tanto interna como frente al mercado.

2. ALCANCE Y APLICACIÓN

El alcance de esta política abarca desde la definición del gobierno corporativa hasta la gestión de riesgo de cumplimiento.

El documento es de conocimiento y aplicación obligatoria para todo el Grupo SAESA, socios comerciales, proveedores y Servicios Homologados.

3. DEFINICIONES

3.1 Compliance:

Sistema de gestión legal empresarial basado en un conjunto de procedimientos, políticas y buenas prácticas adoptadas por las organizaciones para prevenir, identificar y, cuando sea necesario, sancionar infracciones a leyes, regulaciones, códigos de conducta o normativas internas. Su propósito es identificar y clasificar los riesgos legales, regulatorios, reputacionales y operativos a los que se enfrenta la organización, estableciendo mecanismos eficaces de prevención, control y respuesta.

Fuente: Área Compliance

4. DESARROLLO

4.1. Gobierno corporativo

La administración y representación judicial / extrajudicial de la sociedad le corresponde a su Directorio, teniendo todos los deberes y atribuciones a él conferidos por la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y su Reglamento. El Directorio de la sociedad se reúne en forma ordinaria mensualmente con la finalidad de tratar los diversos temas propios de su competencia, ocasión en la que además son informados por el Gerente General sobre la marcha de la sociedad. El Directorio también se reúne extraordinariamente en aquellos casos que ello resulte conveniente y/o necesario. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los directores de ser informados en cualquier tiempo de todo lo relacionado con la marcha de la Sociedad.

4.2. Cumplimiento normativas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Informar antecedentes económicos y financieros por las obligaciones emanadas de las siguientes normas:

- Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas o LSA.
- Ley N° 18.045 de Mercado de Valores o LMV.
- Decreto Supremo N°702 de 2011, Reglamento de Sociedades Anónimas.
- Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero o NCG30.
- Manual de adquisiciones o enajenación de valores y manejo de información de interés para el mercado.
- Otras normas y/o circulares impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero.

4.3. Ley N° 20.393 Responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica.

La compañía ha establecido un mecanismo de prevención para los delitos enumerados en el artículo 1° de la Ley N° 20.393, esto incluye, todos los delitos de los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos, más el financiamiento del terrorismo, la sustracción de madera, la trata de personas y los delitos tipificados en la Ley de Control de Armas. Esta política orienta e instruye a los colaboradores del Grupo SAESA sobre las medidas tendientes a prevenir y mitigar los riesgos a que se encuentra expuesta la entidad a este respecto.

Con la dictación de la Ley N° 21.595 se ha establecido un nuevo estatuto para los denominados delitos económicos, diferenciando 4 categorías:

- Primera Categoría: Aquellos delitos propios de la actividad económica (Ej., Delitos de la Ley General de Bancos, colusión).
- Segunda Categoría: Aquellos en que el hecho es perpetrado en un cargo, función o posición dentro de una empresa, o bien, su perpetración beneficie económicamente o de otra forma a una empresa (Ej., Delitos medioambientales, delitos informáticos, delitos tributarios).
- Tercera Categoría: Aquellos delitos cometidos por funcionarios públicos y en los cuales interviene en calidad de autor o cómplice, alguien en el ejercicio de un cargo, función o posición en una empresa, o bien, el hecho fuere perpetrado en beneficio económico o de otra naturaleza para una empresa (Ej., Fraude al fisco, cohecho a funcionario público).
- Cuarta Categoría: Se refiere a los delitos de receptación y lavado de activos los cuales serán considerados como delitos económicos cuando los hechos de los que provengan sean delitos económicos de primera, segunda o tercera categoría.

Desde el área de Compliance de Grupo SAESA, se promueve activamente: la identificación y gestión de riesgos asociados a estos delitos, la capacitación continua de los colaboradores, la existencia de canales de denuncia seguros y confidenciales, la revisión periódica del modelo de prevención de delitos. Este enfoque busca no solo cumplir con la normativa vigente, sino también proteger la reputación, sostenibilidad y responsabilidad corporativa de Grupo SAESA.

4.4. Normas de integridad o código de ética

Las Normas de Integridad o Código de Ética constituyen directrices y expectativas comunes de conductas aplicables, legales y supraleales, y su cumplimiento es obligatorio para proveedores, asesores, y para los colaboradores dependientes de estos, así como a todos los miembros del Directorio y colaboradores del Grupo SAESA sin excepción.

Las Normas garantizan razonablemente que los negocios y actividades ejercidas por los entes de la Compañía están sujetas a estrictos principios éticos y cumplimiento de la normativa legal aplicable. Por otro lado, asegura que el trato y comportamiento que debe existir entre colaboradores, y entre estos y clientes, terceros y autoridades, se dé siempre en el marco del respeto y las buenas prácticas empresariales. Se regula también aspectos relacionados a conflictos de intereses, manejo de información confidencial, cuidado de activos de la empresa, entre otros.

4.5. Cumplimiento medioambiental

Cumplir con los requerimientos legales y reglamentarios aplicables a las actividades del negocio, productos o servicios en términos de medioambiente y sustentabilidad a través de las Normas de Calidad Ambiental, Normas de Emisión, Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todas aquellas obligaciones y regulaciones de carácter ambiental cuando sean aplicables.

4.6. Normas de defensa de la libre competencia

Para el Grupo SAESA la libre competencia es una base esencial en el desarrollo de sus líneas de negocio ya que permite la generación de mayor riqueza, igualdad de oportunidades, mayor productividad y, a la vez, incentivar la innovación. Por lo anterior Grupo SAESA cumple con las leyes y regulaciones; especialmente la Ley de Defensa de la Libre Competencia, contenida en el DFL N° 1 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del año 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 211 de 1973, así como todas las leyes, decretos, normas y regulaciones atinentes. Los negocios y actividades que desarrolla el Grupo SAESA. La compañía rechaza cualquier negocio o actividad en que sus ejecutivos o colaboradores vulneren dichas leyes y regulaciones.

Está prohibido buscar o alcanzar acuerdos orales o escritos con competidores, actuales o potenciales, que sean contrarios a la Libre Competencia, y se debe evitar participar en acuerdos, discusiones o actividades que pudieran tener la apariencia de colusión. En caso de que existan dudas acerca del alcance o aplicación práctica de la regulación sobre libre competencia, los colaboradores y ejecutivos deben revisar el Manual de Cumplimiento de la Normativa de Defensa de la Libre Competencia o dirigir la consulta directamente al Compliance Officer, para efectos de obtener la clarificación o instrucción necesaria.

4.7. Normas que regulan la relación laboral entre empleadores y colaboradores

El Grupo SAESA respeta plenamente la normativa que rige las relaciones laborales entre empleadores y colaboradores. Del mismo modo, promueve la inclusión y el respeto a la dignidad de todos sus colaboradores, rechazando enérgicamente cualquier conducta contraria a ella, tales como, acoso sexual, acoso laboral, violencia de parte de terceros, violencia de género, actos de discriminación basados en motivos raza, color, sexo, género, maternidad, lactancia materna, amamantamiento, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad y origen social, y en general cualquier otro motivo que tenga por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

En este sentido, el Grupo SAESA contrata, selecciona, capacita y remunera a sus colaboradores en función de los méritos, experiencia y otros criterios de índole laboral aceptados legalmente, desestimando discriminaciones arbitrarias o prácticas no inclusivas, según se indicó en el párrafo anterior.

4.8. Propiedad intelectual, protección de datos personales, seguridad de la información y ciberseguridad.

El Grupo SAESA da cumplimiento estricto a la normativa sobre Propiedad intelectual (Ley N° 17.336), Protección de Datos de Carácter Personal (Ley N° 19.628 y N° 21.719), delitos informáticos (Ley N° 21.459), Firma Electrónica (Ley N° 19.799) y Ley Macro de ciberseguridad (Ley N° 21.663.) y cualquiera otra que se dicte en el futuro.

Del mismo modo, promueve el adecuado y responsable uso de los recursos computacionales e informáticos de la Compañía a fin de desalentar actividades que reduzcan la funcionalidad y la calidad del servicio.

Por su parte, la compañía se preocupa de resguardar la privacidad y seguridad de cada usuario, interno externo y de sus clientes, garantizar la seguridad de la información y privacidad de los sistemas y redes propias, disminuir la pérdida de tiempo y productividad, promover y resguardar el uso correcto de redes sociales y controlar la pérdida de ancho de banda.

El Grupo SAESA prohíbe el uso de recursos computacionales o informáticos para acceso, recepción, transmisión y/o visualización de cualquier tipo de mensaje o material ilegal o no autorizado, así como también, la utilización y/o mantención en los computadores de las empresas, de programas sin licencias o que no hayan sido configurados ni autorizados por la Gerencia Tecnologías de la Información.

4.9. Gestión de Riesgos de Cumplimiento

Para llevar a cabo el cumplimiento inteligente en riesgo, la organización incluyendo a sus altos directivos, ejecutivos, jefes y trabajadores deben considerar el cumplimiento como un activo del negocio.

Los aspectos fundamentales para la correcta gestión de riesgos de cumplimiento son:

- Planificar la evaluación de riesgos de cumplimiento.
- Identificar los procesos y riesgos claves de cumplimiento.
- Evaluar los riesgos claves de cumplimiento.
- Realizar la priorización de riesgo.
- Difundir el plan de acción para el tratamiento de riesgos de cumplimiento.

- Evaluar permanente y periódicamente actuales, nuevos y potenciales riesgos claves para las empresas del Grupo SAESA, priorización de los mismos e implementación del respectivo plan de acción.

La política de Compliance se abocará a los aspectos indicados precedentemente, sin perjuicio que puedan incorporarse nuevos ámbitos, lo cual quedará debidamente reflejado.

Los alcances sobre las normas y políticas tratadas en el presente documento; como asimismo todos los nuevos alcances que en el futuro se determine abocar, serán incorporados y abordados de forma progresiva al Programa de Compliance del Grupo SAESA.

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos Internos

Tipo de documento:	Procedimiento
Nombre del documento:	Reportar incidentes de compliance
Código:	PROC-00145
Tipo de documento:	Procedimiento
Nombre del documento:	Gestionar compliance
Código:	PROC-00237
Tipo de documento:	Instructivo
Nombre del documento:	Programa de Compliance Grupo SAESA
Código:	INST-00086
Tipo de documento:	Politica
Nombre del documento:	Anti - Fraude
Código:	POLI-00109
Tipo de documento:	Politica
Nombre del documento:	Conflicto de intereses
Código:	POLI-00049
Tipo de documento:	Politica
Nombre del documento:	Contratación con personas expuestas políticamente (PEP)
Código:	POLI-00048
Tipo de documento:	Manual
Nombre del documento:	Cumplimiento de la normativa de defensa de la libre competencia
Código:	MANU-00140
Tipo de documento:	Manual
Nombre del documento:	Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios
Código:	MANU-00020
Tipo de documento:	Politica
Nombre del documento:	Prevención penal ley N°20.393
Código:	POLI-00020
Tipo de documento:	Politica
Nombre del documento:	Regalos, invitaciones y viajes
Código:	POLI-00029

Documentos externos

No existen documentos externos relacionados.

6. CONTROL DE REGISTROS

En este documento no se visualizan registros.

7. CONTROL DE MODIFICACIONES

Versión	Publicación	Entrada en vigencia	Vencimiento	Deroga a	Modificación
1	09/12/2016	09/12/2016	01/12/2025	N/A	Versión inicial
1	21/12/2018	21/12/2018	01/12/2025	N/A	Esta version corresponde a: 1.1 La versión actual de esta política Compliance 2.0, actualiza a la versión anterior 1.0 ➤ Se reemplaza el nombre del capítulo 4.6 Prácticas de defensa de la Libre Competencia por Normas de Defensa de

Versión	Publicación	Entrada en vigencia	Vencimiento	Deroga a	Modificación
					la Libre Competencia. Se incorporan los siguientes capítulos según los nuevos alcances: 4.7 Normas que regulan la relación laboral entre empleadores y trabajadores. 4.8 Propiedad intelectual, protección de datos personales y correcto uso de los recursos computacionales e informáticos
2	25/11/2025	25/11/2025	25/11/2029	N/A	Se realiza la siguiente modificación al documento: - Se agrega el artículo 1° de la Ley N° 20.393, artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos. - Se agrega la Ley Macro de ciberseguridad N°21.663.

8. ANEXOS

En este documento no se visualizan anexos.

